

MURALES Y TEATRO PENITENCIARIO





Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”

Regla 105

En todos los establecimientos
penitenciarios se organizarán actividades
recreativas y culturales que favorezcan
el bienestar físico y mental de los reclusos.

“Ser libre no es solamente
desamarrarse las propias
cadenas, sino vivir en una
forma que respete y mejore
la libertad de los demás”

Nelson Mandela



Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Ciudad de México

Edición: octubre, 2019 3VG/ECTP
Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad
para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible A. C. (Certificación FSC México)



A partir de 2016 se inició con la producción de las pelucas que fue promovida en coordinación con el Hospital de Especialidades Dr. Juan Graham Casasús y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de Tabasco.



Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”

Regla 91

El tratamiento de las personas condenadas a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en la medida en que la duración de la pena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar su sentido de la responsabilidad.

“Lograrás más en este mundo
mediante actos de misericordia
que con actos de represión”

Nelson Mandela



Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Ciudad de México

Edición: octubre, 2019 3VG/ECTP
Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad
para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible A. C. (Certificación FSC México)



El Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), ubicado en el Centro Femenil de Reinserción Social en Santa Martha Acatitla en la Ciudad de México, atiende de manera integral y de conformidad a cada etapa de la infancia, a los hijos y las hijas de las mujeres privadas de la libertad, quienes también cuenta con una ludoteca privilegiando en todo momento el principio del Interés Superior de la Niñez.



Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”

Regla 42

1. Las reclusas tendrán acceso a un programa de actividades amplio y equilibrado en el que se tendrán en cuenta las necesidades propias de su sexo.
2. El régimen penitenciario permitirá reaccionar con flexibilidad ante las necesidades de las mujeres embarazadas, las madres lactantes y las mujeres con hijos. En las prisiones se habilitarán servicios o se adoptarán disposiciones para el cuidado del niño, a fin de que las reclusas puedan participar en las actividades de la prisión.
3. Se procurará, en particular, establecer programas apropiados para las embarazadas, las madres lactantes y las reclusas con hijos.
4. Se procurará, especialmente, establecer servicios apropiados para las reclusas con necesidades de apoyo psicológico, especialmente para las que hayan sido víctimas de maltrato físico, psicológico o sexual.

“No puede haber una revelación
más intensa del alma de una
sociedad que la forma en que
se trata a sus niños”

Nelson Mandela



Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Ciudad de México

Edición: octubre, 2019 3VG/ECTP
Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad
para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible A. C. (Certificación FSC México)



La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro implementó este programa dirigido a las niñas y niños cuya madre o padre se encuentran privados de la libertad.

A través de una videograbación las personas en internamiento narran un cuento a sus hijos o hijas, fungiendo como actores principales de la historia.

Con estas acciones se fortalecen los vínculos socio afectivos con sus hijos menores que viven en el centro penitenciario o fuera de él.



Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”

Regla 58

1. Los reclusos estarán autorizados a comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con sus familiares y amigos:

- a) Por correspondencia escrita y por los medios de telecomunicaciones, electrónicos, digitales o de otra índole que haya disponibles; y
- b) Recibiendo visitas.

2. [...]

“Los niños no solo son
el futuro de la sociedad sino
el futuro de las ideas”

Nelson Mandela



Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Ciudad de México

Edición: octubre, 2019 3VG/ECTP
Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad
para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible A. C. (Certificación FSC México)



Desde hace cinco años, las mujeres internas en el Centro Femenil de Saltillo, Coahuila, realizan labores de manufactura y ensamble de chamarras, overoles, pantalones y chalecos para cuartos fríos, los cuales soportan una temperatura de -10 hasta -50 grados centígrados, también chalecos de seguridad industrial, chamarras de vestir y prendas de alta costura, así como elaboración de tortillas y gorditas de harina para su comercialización.





Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”

Regla 96

Los reclusos penados tendrán la oportunidad de trabajar y participar activamente en su reeducación, previo dictamen de aptitud física y mental emitido por un médico u otro profesional de la salud competente.

Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo que sea suficiente para que se mantengan ocupados durante una jornada laboral normal.

“La libertad es inútil si la gente no puede llenar de comida sus estómagos, si no puede tener refugio, si el analfabetismo y las enfermedades siguen persiguiéndole”

Nelson Mandela



Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Ciudad de México

Edición: octubre, 2019 3VG/ECTP
Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad
para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible A. C. (Certificación FSC México)